Ilustre
Municipalidad
de Olmué

DECRETO N°1621/2020

OLMUE, julio 22 de 2020

VISTO

1.- El Decreto N°3162/2018, que dispuso el nombramiento de don Paulo Tomasoni Osorio, profesor de Educación Gral. Básica, en reemplazo del Docente Iván Guerrero Guerra, de la escuela Lo Narváez, desde el 03 de septiembre de 2018 y hasta el 25 de octubre de 2018 (Licencia Médica N°19368395).

2.- El Decreto N°3686/2018, que dispuso el nombramiento de don Pablo Tomasoni Osorio, con una jornada de 35 Hrs. semanal (22 Hrs. Aula más 13 Hrs. convivencia Escolar), desde el 26 de octubre de 2018 y hasta el 24 de diciembre de 2018, en reemplazo de la Licencia Médica N°52485993, presentada por don Iván Guerrero Guerra.

3.- Que, don Pablo Tomasoni Osorio, continuará reemplazando la Licencia Médica de don Iván Guerrero Guerra en la Escuela Lo Narváez con una jornada de 40 Hrs. semanal:

DECRETO	FECHA	DESDE	HASTA	N° LICENCIA MÉDICA
[illegible]	[illegible]-2019	01-03-2019	28-04-2019	52485945
[illegible]	02-05-2019	30-04-2019	28-05-2019	55796977
1895/2019	31-05-2019	30-05-2019	29-07-2019	55796965
[illegible]	30-08-2019	30-07-2019	27-09-2019	53245734
[illegible]	27-09-2019	28-09-2019	25-11-2019	53245733
[illegible]/2019	27-11-2019	26-11-2019	24-01-2020	53245726
[illegible]/2020	27-01-2020	25-01-2020	24-03-2020	53245730
5185/2020	27-03-2020	25-03-2020	23-05-2020	53245736
1497/2020	27-05-2020	24-05-2020	22-07-2020	53731402

4.- Que, don Iván Guerrero Guerra, docente de la Escuela Lo Narváez, presentó una nueva Licencia Médica N°, desde el 23 de julio de 2020, y hasta 20 de septiembre de 2020, por este período don Pablo Tomasoni Osorio, continuará reemplazando al mencionado funcionario.

5.- La Ley 19.070 del Estatuto docente y sus modificaciones, y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

I.- **NOMBRESE**, desde el 23 de julio de 2020, y hasta 20 de septiembre de 2020, a don **PABLO ITALO TOMASONI OSORIO, Rut. N°[redacted]**, como docente en la Escuela Lo Narváez, en reemplazo de la Licencia Médica de don Iván Guerrero Guerra, con una jornada de 40 Hrs. cronológicas semanal, distribuidas en:

20 Hrs. aula

20 Hrs. convivencia Escolar

II.- **PAGUESE**, la remuneración mensual en el valor correspondiente a la Básica Mínima Nacional y demás asignaciones legales establecidas en la Ley N°19.070/91 y 19.410/95, Estatuto Docente.

III.- **IMPUTESE**, al gasto del Presupuesto de Departamento de Educación, Subt. 21, Ítem 02, Subítem Reg.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE a la Contraloría Regional de Valparaíso para su Registro.

JESSICA MELLA ORTIZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE JIL HERRERA
ALCALDE

Control G.R.U

JJH/YMO/GRU/[illegible]/cml.